

JEP

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

ACREDITACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS

El primer acercamiento de las víctimas a la JEP **se puede dar a través de la presentación de informes.**



Para ello, no se necesita estar acreditado ante la Jurisdicción Especial para la Paz.



JEP

Si las víctimas quieren participar en el trámite de los macro casos deben acreditarse ante la JEP.

¿Quiénes se pueden acreditar?

Cualquier víctima directa o indirecta de los hechos que son objeto de investigación en el macro caso.



¿Cómo se puede solicitar la acreditación?

01

Enviar una solicitud a la JEP en la que manifieste su interés en participar en el caso.

02

Adjuntar prueba del hecho victimizante.

03

En caso de ser víctima indirecta remitir prueba del parentesco o del vínculo entre la víctima directa y quien solicita la acreditación.

04

Remitir copia del documento de identidad. Para enviar la solicitud se debe escribir a info@jep.gov.co



Al acreditarse ante la JEP, las víctimas adquieren la calidad de intervinientes especiales, por ello pueden:

1

Presentar observaciones a las versiones voluntarias.

3

Participar en el desarrollo de las versiones voluntarias.

2

Participar en la audiencia de observaciones.

4

Participar en la audiencia de reconocimiento.



Cualquier duda, puede contactarse con **el equipo territorial de la Secretaría Ejecutiva de la JEP en Meta** a través de correo electrónico:

Departamento Atención a Víctimas:

Eliana Amador: eliana.amador@jep.gov.co
Álvaro Guzmán: alvaro.guzman@jep.gov.co

Departamento de Gestión territorial:

Iris Parra: iris.parra@jep.gov.co

Con el apoyo de:



FONDO MULTIDONANTE
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL SOSTENIMIENTO DE LA PAZ



ColombiaJEP

JEP_Colombia

JEP_Colombia

www.jep.gov.co